



MORELOS
2018 - 2024

Declaratoria de zona de desastre natural estatal en los municipios de Ayala, Jiutepec, Tlayacapan y Yauatepec del estado de Morelos, por la ocurrencia de los agentes perturbadores hidrometeorológico y geológico.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE NATURAL
ESTATAL EN LOS MUNICIPIOS DE AYALA, JIUTEPEC,
TLAYACAPAN Y YAUTEPEC DEL ESTADO DE MORELOS,
POR LA OCURRENCIA DE LOS AGENTES
PERTURBADORES HIDROMETEOROLÓGICO Y
GEOLÓGICO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/10/29
Publicación	2021/11/05
Vigencia	2021/11/06
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6006 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 70, FRACCIÓN XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 117 Y 119 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; ASÍ COMO 76, 80, 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; Y:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, en su artículo 3, fracción LVIII, protección civil es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del sistema estatal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Que del "Informe de afectaciones por lluvias del mes de septiembre de 2021", emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil, Morelos y demás información compilada por esta, al ser el área de la Administración pública que tiene, entre otras atribuciones, la de investigar, estudiar y evaluar riesgos y daños provenientes de agentes perturbadores naturales o antropogénicos que puedan



dar lugar a una emergencia o desastre, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracción VII de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos; se colige que el 02 y 03 de septiembre de 2021, derivado de las fuertes lluvias en los municipios de Ayala y Tlayacapan del estado de Morelos, se generó un desprendimiento de masas de tierra en la parte alta del cerro denominado Papalotzin en el municipio de Tlayacapan, generando una avalancha de lodo y agua; mientras que en el municipio de Ayala, se desbordó el río del mismo nombre, provocando una afectación en la infraestructura pública y viviendas que, en su caso, deberán ser reubicadas en virtud de encontrarse en zona de riesgo permanente.

Que, asimismo, con base en la citada información proporcionada por la Coordinación Estatal de Protección Civil, Morelos, se desprende que el día 18 de septiembre de 2021, en el municipio de Yauatepec, se generó un desbordamiento de la barranca Apanquetzalco y escurrimientos pluviales en la zona, teniendo como resultado inundaciones en diversas colonias de dicho municipio.

Que también señala que el 28 de septiembre de 2021, en el municipio de Jiutepec, por el deslizamiento de ladera del cerro de la colonia Vista Hermosa, se generó un desprendimiento de masas de tierra y rocas en la parte alta del talud, teniendo afectaciones a infraestructura pública y a viviendas.

Que derivado de lo expuesto, y una vez efectuada la evaluación de las afectaciones en la zona impactada por el fenómeno natural por la Coordinación Estatal de Protección Civil, Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, segundo párrafo de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, los municipios de Ayala, Jiutepec, Tlayacapan y Yauatepec solicitaron la intervención del ejecutivo estatal, para emitir la presente declaratoria, manifestando que ha sido rebasada su capacidad de respuesta.

No se omite mencionar que la presente declaratoria se realiza respecto a los municipios que cumplieron con lo previsto en la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, su reglamento y demás normativa aplicable.



Asimismo, el presente documento se emite conforme a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y cuenta con dictamen de exención de la obligación de elaborar análisis de impacto regulatorio y dictamen de estimación de impacto presupuestal, de acuerdo con los oficios CEMER/DO/SEAIR/07200/2021 y SH/PPP/2472-GH/2021, respectivamente.

Por último, se comenta que el presente instrumento se ciñe a las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en cuyo Objetivo Estratégico 1.7 señala que se debe salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico ante los fenómenos perturbadores y se contempla la Línea de acción 1.7.2.2 respecto a coordinar la protección civil con dependencias estatales y federales para la atención de emergencias.

Con base en lo anterior, en uso de la facultad señalada en el artículo 117 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, el que suscribe expide lo siguiente, instruyendo a las dependencias a realizar las acciones conducentes para lograr su fin, conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia:

DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE NATURAL ESTATAL EN LOS MUNICIPIOS DE AYALA, JIUTEPEC, TLAYACAPAN Y YAUTEPEC DEL ESTADO DE MORELOS, POR LA OCURRENCIA DE LOS AGENTES PERTURBADORES HIDROMETEOROLÓGICO Y GEOLÓGICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como zona de desastre natural estatal a los municipios de Ayala, Jiutepec, Tlayacapan y Yautepec del estado de Morelos, por la ocurrencia de los fenómenos perturbadores hidrometeorológico y geológico, ocurridos los días 02, 03, 18 y 28 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente declaratoria de zona de desastre natural estatal se expide para efectos de poder acceder a los recursos financieros estatales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.



ARTÍCULO TERCERO.- La presente declaratoria se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sin perjuicio de que se difunda a través de otros medios de comunicación masiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 76 y 78 del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", medio de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 29 días del mes de octubre de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
EL COORDINADOR ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
PEDRO ENRIQUE CLEMENT GALLARDO
RÚBRICAS.**